



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHANTILIN

RESOLUCION N.-002

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.-002 DE FECHA MIÉRCOLES 08 DE JULIO DEL 2026

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNGP) y su Reglamento General facultan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales para adoptar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus competencias y la correcta ejecución de la obra pública;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chantilín suscribió el contrato para la ejecución de la obra **"Mantenimiento del Coliseo Centro Cultural de la Parroquia Chantilín del cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi"**, proceso N.º LICO-GADPRCHS-2026-001;

Que, mediante Memorando N.º GADPRCH-VE-GNGP-2026-006-M e Informe N.º 002, de fecha 07 de julio de 2026, la Administradora del Contrato solicita la aprobación de los incrementos y decrementos de volúmenes de obra, la creación de rubros nuevos, el contrato complementario y la emisión de la correspondiente certificación presupuestaria, con fundamento en los informes emitidos por la Fiscalización;

Que, el Informe Técnico del Fiscalizador determina que los incrementos de volúmenes de obra ascienden a **USD 2.392,35**, equivalentes al **4,99 %** del monto contractual; los rubros nuevos ascienden a **USD 914,30**, equivalentes al **1,91 %**; y que el contrato complementario asciende a **USD 2.690,80**, equivalente al **5,62 %** del contrato principal, valores que se encuentran dentro de los límites permitidos por la LOSNGP;

Que, el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chantilín, en sesión extraordinaria celebrada el 08 de julio de 2026, conoció, analizó y debatió el informe presentado por la Administradora del Contrato y el Informe Técnico del Fiscalizador, concluyendo que las modificaciones propuestas no alteran el objeto contractual y resultan necesarias para garantizar la correcta ejecución, calidad, funcionalidad y durabilidad de la obra.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar en todas sus partes el Informe N.º 002 presentado por la Administradora del Contrato y el Informe Técnico emitido por el Fiscalizador de la obra **"Mantenimiento del Coliseo Centro Cultural de la Parroquia Chantilín del cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi"**.





Artículo 2.- Aprobar los incrementos y decrementos de volúmenes de obra, la creación de rubros nuevos y la celebración del contrato complementario, conforme al siguiente detalle:

- Incremento de volúmenes de obra: **USD 2.392,35 (4,99 %).**
- Creación de rubros nuevos: **USD 914,30 (1,91 %).**
- Contrato complementario: **USD 2.690,80 (5,62 %).**

Artículo 3.- Disponer a la Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial Rural de Chantilín la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente y la realización de las reformas presupuestarias que sean necesarias para garantizar la disponibilidad de recursos económicos que permitan atender las obligaciones derivadas de las modificaciones aprobadas.

Artículo 4.- Autorizar al señor Presidente del GAD Parroquial Rural de Chantilín para que continúe con el trámite administrativo correspondiente y suscriba los documentos que sean necesarios para la ejecución de la presente resolución, de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa vigente.

Artículo 5.- Disponer que la presente resolución se incorpore al expediente contractual del proceso N.º LICO-GADPRCHS-2026-001 y entre en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su notificación a las unidades administrativas correspondientes.

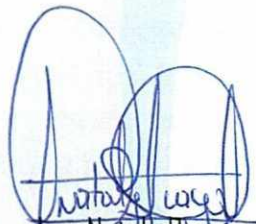
Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chantilín, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiséis siendo las 09h40am

Para constancia de lo actuado firman:


Sr. Andrés Chicaiza

PRESIDENTE DEL GADPRCH.

Atentamente. -


Ing. Nataly Cayo

VICEPRESIDENTE DEL GADPRCH.


Sr. Luis Valenzuela
VOCAL DEL GADPRCH.


Sr. Marcelo Martínez
VOCAL GADPRCH.


Ing. Jenny Nuñez
VOCAL GADPRCH.

Lo certifico:


Sr. Lourdes Cañizares
SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR CHANTILIN

